



**Alcaldía Municipal
Neira - Caldas**

ACUERDO No. 043

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012”

EL CONCEJO DE NEIRA CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5 del artículo 313 de la constitución política; los decretos nacionales 111 y 568 de 1996; el acuerdo 012 de 1996; y la ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fíjase el compute de rentas y recursos de capital para la vigencia de 2012 en la suma de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ **9,177,172,772,00**) Clasificados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE RENTAS VIGENCIA 2012			
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	
2	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS 2012	9.177.172.772	
21	INGRESOS CORRIENTES		2.471.826.822
211	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.815.674.279	
2121	TASAS	20.000.000	
2122	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	13.000.000	
2123	MULTAS Y SANCIONES	10.477.354	
2124	INTERESES MORATORIOS	92.000.000	
2125	CONTRIBUCIONES	1.000	
2126	RENTAS CONTRACTUALES	1.000.000	
21271	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	519.674.189	
21272	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		6.705.345.950
2127211	SGP EDUCACION	349.600.716	
2127212	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	412.284.374	
2127213	SGP PROPOSITO GENERAL	515.380.778	
2127214	ALIMENTACION ESCOLAR	45.390.283	
212722	SUBCUENTA ESPECIAL FONDO LOCAL DE SALUD	4.212.024.799	
2128	APORTES	5.006.000	

“TODOS POR NEIRA”

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext 109



**Alcaldía Municipal
Neira - Caldas**

2129	FONDO CUENTA CENTRAL DE TRANSPORTES (CETTRAN)	60.500.000	
2130	LEY 99/93	1.000	
2131	REGALIAS Y COMPENSACIONES	2.000	
2132	Recuperación de Cartera (Diferentes a Tributarios)	2.000.000	
2133	DESAHORRO FONPET	1.000.000.000	
2134	FONDO_ROTATORIO_CENTRAL_DE_SACRIFICIOPLAZA_DE_MERCADOPLAZA_DE_FERIAS	96.001.000	
2136	recursos de capital	7.155.000	

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase en el presupuesto de gastos para la vigencia del 2012 en la suma de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ **9,177,172,772,00**) Clasificados de la siguiente forma: clasificados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2012		
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
3	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2012	9.177.172.772
311	CONCEJO	145.754.670
312	PERSONERIA MUNICIPAL	85.127.015
313	ALCALDIA MUNICIPAL	1.528.201.690
32	TOTAL INVERSION	7.418.089.396
321	EDUCACION	394.990.999
3211	CALIDAD	349.600.716
3212	ALIMENTACION ESCOLAR	45.390.283
322	CUENTA ESPECIAL DEL FONDO LOCAL DE SALUD	4.212.024.799
323	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	412.284.374
324	DEPORTE Y RECREACION	22.905.813
325	CULTURA	17.179.359
326	SGP OTROS SECTORES	475.295.606
327	RECURSOS PROPIOS	321.243.447
33	COFINANCIACION	5.006.000
34	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	332.003.000
35	CON RECUPERACION DE CARTERA DIFERENTE A TRIBUTARIOS	2.000.000
36	CON DESAHORRO FONPET	1.000.000.000
37	ADMINISTRACION CON FONDO ROTATORIO CENTRAL DE SACRIFICIO Y PLAZAS	216.001.000
38	recursos de capital	7.155.000

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext 109



**Alcaldía Municipal
Neira - Caldas**

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones Generales que rigen el presente presupuesto son complementarias al Decreto 111 de 1996, Ley 617 del 2000, ley 819 de 2003, de la Ley 715 de 2001 Y 1176 DE 2.007,

DE LOS GASTOS

1- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

2- Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales.

3- Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal 2012, por medio de este el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, por todo concepto de personal.

4- Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2012 se clasifican en la siguiente forma:

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE LA DEUDA (CUANDO HALLA LUGAR)

VIGENCIAS FUTURAS (APROVADAS POR EL CONCEJO)

DEFINICIÓN DE GASTOS: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2012 se definen en la siguiente forma:

FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL: Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext 109



**Alcaldía Municipal
Neira - Caldas**

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Sueldo personal de nómina: Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria.

Prima de Navidad: Pago a que tienen los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) salario o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

Prima de vacaciones: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales en los términos legales.

Prima de servicios: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hayan servido en el Municipio por lo menos un semestre. Equivalente a un mes de salario el cual se pagara El 50% en el mes de Junio y el otro 50% en el mes de Diciembre.

Indemnización de vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de esta apropiación requiere de resolución motivada por el Alcalde Municipal.

Pensionados y jubilados: Son aquellos ex funcionarios que por acto administrativo de carácter Municipal y mediante el cumplimiento de los requisitos de ley se le ha determinado la pensión respectiva.

Indemnización carrera administrativa: Son aquellas erogaciones que determina la ley 909 de 2004 para aquellos funcionarios de carrera que por situación de carrera administrativa se les debe reconocer indemnización.

Prima bonificación alcalde: Es una bonificación creada por el gobierno nacional equivalente a ocho (8) salarios del Alcalde.

Servicios personales indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Al igual incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos.

Otros gastos por servicios personales: Son aquellos gastos por servicios personales que no se encuentran dentro de las denominaciones anteriores.

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext 109



**Alcaldía Municipal
Neira - Caldas**

Contribuciones inherentes a nómina: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Municipio como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas el sector público (SENA, ICBF, ESAP, ITT, fondos administrativos de pensiones o cesantías, EPS, ARP) o privado (Cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, EPS. ARP).

Gastos generales: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios par que el Municipio cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos a que son sometidos legalmente.

Adquisición de bienes: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Municipio tales como:

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no deban inventariar por las diferentes dependencias y no se sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras

Adquisición de servicios: Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas o naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Municipio y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujeto el municipio, tales como:

Mantenimiento: Los gastos tendientes a conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.

Viáticos y gastos de viaje: Por esta apropiación se reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado a los trabajadores oficiales del Municipio, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a esta apropiación los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano del municipio, no viáticos y gastos de viaje a contratistas.

Comunicaciones y transporte: Se cubre por este concepto los gastos tales como: Mensajería, correo, correo electrónico, embalaje y acarreo.

Arrendamientos: El pago por alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento del Municipio.

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext 109



**Alcaldía Municipal
Neira - Caldas**

Impresos y publicaciones: Por esta apropiación se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos tipográficos, autenticaciones, suscripciones, pago de avisos y videos de televisión.

Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar bienes, muebles o inmuebles, de propiedad del municipio. Este incluye las pólizas que amparan riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores del gasto, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Capacitación, bienestar social y estímulos: Erogaciones por objeto de atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto del pago por servicios públicos domiciliarios en especial los de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía conmutada, telefonía móvil.

Impuestos y multas: Comprende los impuestos sobre la renta y los demás tributos, multas y contribuciones a que esta sujeto el municipio.

INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ALIMENTACIÓN ESCOLAR: El municipio por esta apropiación tiene competencia para adelantar programas de alimentación escolar con el objeto de mejorar la situación alimentaria de los escolares más pobres, en coordinación con el instituto colombiano de bienestar familiar.

EDUCACIÓN: Los recursos de la participación para educación, se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext 109



**Alcaldía Municipal
Neira - Caldas**

- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Dotaciones de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, material Didáctico y audiovisuales
- Provisión de la canasta educativa
- Los destinados a mantener, evaluar y promover la calidad educativa
- Transporte escolar

SALUD: Los recursos del sistema general de participaciones se destinan a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total
- Financiación de acciones de salud pública definidas como prioritarias por el Ministerio de protección social.

AGUA POTABLE: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley 715 de 2001, y 1176 de 2007, los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y el Decreto 849 de 2002, la inversión para agua potable y saneamiento básico deben destinarse específicamente:

- La financiación de inversiones en infraestructura
- Cubrir subsidios que otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994.
- Pre inversión en diseños y estudios
- Diseños e implementación de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto y alcantarillado
- Construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de acueducto y alcantarillado, de sistemas de potabilización del agua y tratamiento de aguas residuales, así como soluciones alternativas de agua potable y depósito de excretas.
- Saneamiento básico rural
- Tratamiento y disposición de residuos sólidos

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext 109



**Alcaldía Municipal
Neira - Caldas**

- Conservación de micocuencas que abastecen el sistema de acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas.
- Programas de macro y micro medición
- Programas de reducción de agua no contabilizada
- Equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico

PROPOSITO GENERAL

DEPORTE Y RECREACIÓN: La programación y destinación de los recursos del 4% para deporte y recreación deben destinarse a:

- Planear y desarrollar programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio.
- Construir, administrar y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
- Mantenimiento y dotación de los implementos necesarios para la práctica de las actividades deportivas
- Apoyo financiero a los clubes y ligas existentes en el municipio
- Cooperar con otros entes deportivos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley.
- Pago de personal para proyectos y programas emprendidos por la administración municipal

CULTURA: Los recursos del sistema general de participaciones destinados a la financiación en materia cultura debe destinarse a:

- Fomentar el acceso, innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
- Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades.
- Proteger el patrimonio cultural en sus distintas manifestaciones.

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext 109



**Alcaldía Municipal
Neira - Caldas**

- Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y de bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas etc.) así como otras iniciativas de organizaciones del sector.

- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas y proyectos municipales teniendo como referencia el plan decenal de cultura.

OTROS SECTORES: El 41% de los recursos de la participación de propósito general de forzosa inversión se debe destinar al cumplimiento de las competencias establecidas por a ley a los municipios. Es decir que se pueden aplicar en uno o a mas sectores definidos en el artículo 76 de la ley 715 de 2001, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan de desarrollo municipal. Para lo cual debe tenerse en cuenta.

- Los recursos deben ejecutarse conforme a los programas y proyectos viables.

- No se pueden decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas. En todo caso, en desarrollo de una competencia cuando se entreguen subsidios estos deberán asignarse considerando los criterios de focalización hacia la población más Pobre.

Teniendo en cuenta lo anterior, los recursos del 41% de propósito general de forzosa inversión, deben ser destinados a inversión social sin tener en cuenta los porcentajes sectoriales específicos y atendiendo las prioridades del plan de desarrollo municipal para financiar las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, especialmente en:

- **Servicios públicos:** El municipio puede adelantar directamente a través de terceros en materia de servicios públicos, la construcción, ampliación, rehabilitación de la infraestructura de servicios públicos.-

- **Vivienda:** Promover y apoyar programas y proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, como subsidios para mejoramientos de viviendas a loa familias de escasos recurso económico.

- **Sector agropecuario:** Le corresponde al municipio, promover, participar y/o financiar proyectos y programas de desarrollo del área rural y financiar el pago del personal técnico de la UMATA.

- **Transporte:** En materia de transporte el municipio atenderá el mantenimiento de la red vial municipal

- **Medio ambiente:** El Municipio puede hacer gastos para ejecutar obras y proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext 109



**Alcaldía Municipal
Neira - Caldas**

programas de disposición, drenaje de tierras, defensa contra inundaciones y regulación de causas o corrientes de agua.

- **Centros de reclusión:** El municipio en coordinación con el INPEC podrá realizar gastos para el transporte de presos desde el Municipio al sitio de reclusión.

- **Prevención y atención de desastres:** Se podrán realizar pagos tendientes a prevenir y atender desastres en su jurisdicción, adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos; prestar el servicio de público de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas directamente o por medio del cuerpo de bomberos voluntarios.

- **Promoción del desarrollo:** El municipio puede invertir para el pago de la promoción de asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.

- **Atención grupos vulnerables:** El ente Municipal por esta apropiación podrá invertir en establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como población infantil, desplazados o madres cabeza de hogar discapacitados, niños en hogares comunitarios entre otros; Programas para la tercera edad que incluyan alimentación.

- **Equipamiento municipal:** En desarrollo de esta competencia se puede realizar inversión la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de las dependencias municipales, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público que sean de su propiedad.

- **Desarrollo comunitario:** En desarrollo de esta competencia el municipio podrá realizar gastos en promover mecanismo de participación comunitaria, financiar proyectos con el objeto de desarrollar actividades de divulgación, capacitación asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana mediante el desarrollo de capacidades para la participación de a sociedad civil.

- **Fortalecimiento institucional:** En ejercicio de esta competencia el municipio puede financiar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: el pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos, y: el servicio del crédito que se contrate con este propósito, siempre y cuando se establezca en los términos de la Ley 617 de 2000.

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext 109



**Alcaldía Municipal
Neira - Caldas**

Asistencia técnica como un programa o proyecto que pretenda mejorar la gestión y adecuar la estructura Administrativa Municipal.

- **Justicia:** El sector justicia puede financiar proyectos relacionados con las inspecciones de policía de carácter municipal ubicada en la zona rural o urbana, específicamente el pago de salarios y aportes patronales a la seguridad social de los inspectores de policía. Los demás gastos de funcionamiento inherentes a los servicios personales y generales de dichas dependencias, no podrán financiar con los recursos del sistema general de participaciones.

Al igual se podrán financiar inversiones tendientes a proyectos y programas para la contratación de servicios especiales de policía.

FONDO LOCAL DE SALUD: Los recursos de este sector podrán invertirse en:

- Los recursos del FOSYGA, aportes del departamento por el régimen subsidiado y aportes del comité de cafeteros para el mismo fin, se invertirán para la continuidad y ampliación de la cobertura del régimen subsidiado

- Los recursos ETESA pueden invertirse en régimen subsidiado para la población más pobre del municipio, en un 75% ampliar cobertura del régimen subsidiado, el 25% restante en el funcionamiento de la secretaria de salud

- Los recursos por rifas se invertirán en proyectos de salud, los recursos de promoción y prevención se invertirán en los proyectos establecidos por la norma legal.

COFINANCIACIÓN, APORTES DEPARTAMENTALES Y APORTE NACIONALES:

Estos recursos se invertirán en proyectos que estén definidos en el plan de desarrollo o en los proyectos específicos de acuerdo a los convenios o contratos realizados por la administración con las diferentes entidades.

GASTO PÚBLICO SOCIAL (Ley 617 de 2000): La destinación de los recursos de esta apropiación pueden invertirse en cualquiera de los proyectos establecidos en el plan de desarrollo municipal.

DISPOSICIONES VARIAS

- Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Decreto 111 de 1996

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext 109



**Alcaldía Municipal
Neira - Caldas**

- El Alcalde Municipal podrá cofinanciar proyectos con las apropiaciones incluidas en el presente Acuerdo, mediante la formulación de proyectos que respondan a los objetos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo modifica los valores establecidos en el plan de desarrollo –Plan Plurianual de Inversiones, vigencia 2008-2011, e incluye dos anexos.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2012.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neira Caldas a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2011.

JORGE EDUARDO CARDENAS GIRALDO

Presidente

JAIRO CUARTAS ARISTIZABAL

Secretario

EL SUSCRITO DEL H.CONCEJO MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

CERTIFICA

Que el acuerdo No. 043 de 2001, presupuesto municipal vigencia fiscal 2012, presentado por el alcalde municipal DR.LUIS GONZAGA CORREA GARCIA, fue leído, discutido y aprobado en sus dos sesiones reglamentarias, verificadas en fechas distintas así: Primer debate noviembre 22 de 2011 y segundo debate noviembre 26 de 2011.

JAIRO CUARTAS ARISTIZABAL

Secretario

“TODOS POR NEIRA”

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext 109